

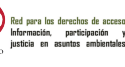
## EL ACUERDO DE ESCAZÚ Y COLOMBIA\* 24 de abril de 2020

### Mensajes clave para el país

- El proceso regional que culminó con la adopción del **Acuerdo de Escazú**<sup>1</sup> sobre los derechos de acceso a la información, a la participación pública y a la justicia en asuntos ambientales, es un ejemplo de cómo los países de América Latina y el Caribe pueden, bajo un enfoque de concertación, progresividad, cooperación y fortalecimiento de capacidades **enfrentar desafíos comunes y reforzar la gobernanza ambiental regional** contribuyendo al progreso social y económico, así como a la sostenibilidad ambiental. Nuestra región está dando una lección al mundo, escribiendo un nuevo capítulo en materia de fortalecimiento de la democracia ambiental.
- **Este es un tratado ambiental y de derechos humanos** que garantiza derechos procedimentales que son esenciales para implementar adecuadamente las agendas ambientales: agenda climática, agenda biodiversidad, Agenda 2030 y sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- **22 países ya han firmado** el Acuerdo de Escazú: Antigua y Barbuda, Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Granada, Guatemala, Guyana, Haití, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, San Vicente y las Granadinas, St Kitts y Nevis, Santa Lucía y Uruguay – **8 ya lo han ratificado (Antigua y Barbuda, Bolivia, Guyana, Nicaragua, San Vicente y las Granadinas, St Kitts y Nevis, Panamá y Uruguay) y varios ya han comenzado sus procesos internos para ratificarlo** (Argentina, México, Paraguay, Perú por nombrar solo algunos. Otros ya están finalizando su ratificación como Costa Rica y Ecuador sólo está pendiente del depósito del instrumento ante la ONU).
- La región espera que Colombia **ratifique** prontamente el Acuerdo de Escazú y se reconfirme como uno de los países con el marco jurídico más robusto en materia de democracia ambiental.
- Ser Parte de este Acuerdo envía una fuerte señal a los demás países (incluidos los aliados comerciales y de cooperación), así como a los inversionistas extranjeros del compromiso del Estado con la buena gobernanza, la transparencia y la participación pública en la toma de decisiones ambientales. Recordar que la mayoría de los **países OCDE** son parte del Convenio de Aarhus (equivalente para Europa y Asia del Este del Acuerdo de Escazú).
- La **Evaluación de Desempeño Ambiental de la OCDE de 2014** reconoce también los avances del país en materia de democracia ambiental, pero incluye igualmente

\* Para mayor información contactar a la Alianza por el Acuerdo de Escazú en Colombia.

<sup>1</sup> Disponible en [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43595/1/S1800429\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43595/1/S1800429_es.pdf)

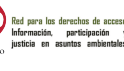


recomendaciones para mejorar su implementación, las que van en línea con las disposiciones del Acuerdo de Escazú.

- La institucionalidad existente para la protección del ambiente en Colombia se verá robustecida con la ratificación del Acuerdo de Escazú. Es un instrumento regional que favorece la implementación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo a través de **políticas de Estado que trasciendan los ciclos políticos**, y al tiempo que ofrecerá nuevas **oportunidades para la cooperación intrarregional**.
- El Acuerdo también otorga **seguridad jurídica**, promoviendo estándares y reglas claras y previsibilidad claves para un desarrollo sostenible estratégico y a largo plazo. De este modo, con su entrada en vigor, el Acuerdo de Escazú contribuirá a “nivelar la cancha” asegurando que en todos los países existan mínimos comunes en materia de acceso a la información, participación y justicia en asuntos ambientales, lo que indirectamente contribuye a nivelar las reglas comerciales.
- Es **importante para Colombia en el marco de sus compromisos internacionales** tanto de carácter ambiental como en materia de derechos humanos. Prueba de ello, el Acuerdo de Escazú se convierte en una herramienta para el cumplimiento de las obligaciones del país tanto en la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático como en el Acuerdo de París que incorporan disposiciones sobre transparencia, acceso a la información y participación.
- Sin duda Colombia ha realizado importantes avances en materia de derechos de acceso en los últimos años y cuenta con un marco normativo importante en estas materias. Sin embargo, **es indudable que ningún país está exento de oportunidades de mejora**. Como se aprecia en el diagnóstico elaborado por la CEPAL<sup>2</sup> y en el Observatorio del Principio 10<sup>3</sup>, todos los países de la región tienen experiencias que compartir en materia de aplicación efectiva de los derechos de acceso en asuntos ambientales.
- Asimismo, también resulta evidente que incluso aquellos que cuentan con marcos regulatorios robustos (como Colombia) enfrentan **desafíos en la implementación real y efectiva de manera de asegurar que todas las personas (en particular las personas y grupos en situación de vulnerabilidad) puedan ejercer sus derechos**. Las personas que viven en la pobreza, por ejemplo, enfrentan enormes obstáculos para ejercer sus derechos, lo que se manifiesta en acceso desigual a la justicia y falta de participación en el proceso de toma de decisiones ambientales.

<sup>2</sup> CEPAL. (2018). Acceso a la información, la participación y la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe. [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43595/1/S1800429\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43595/1/S1800429_es.pdf)

<sup>3</sup> Consultar en <https://observatoriop10.cepal.org/es>



- Existen asuntos urgentes para enfrentar en la relación derechos humanos y ambiente, pero ninguno es mayor a la **necesidad de proteger a los defensores de derechos humanos en asuntos ambientales**. Sin la presencia y dedicación de estas personas, la protección del ambiente y de los derechos que de ellos dependen sería imposible. No obstante lo anterior, diversos informes ubican a América Latina como la región del mundo que representa el mayor riesgo para las personas defensoras de los derechos al territorio, al medio ambiente y de los relacionados con el acceso a la tierra.
- Todos estos desafíos son los que se constituyen hoy en los elementos centrales del Acuerdo Regional. El foco del Acuerdo está en los **grupos en situación de vulnerabilidad, con medidas concretas en cada derecho**. Busca superar barreras para acceder a los tres derechos y que todas y todos puedan ejercer los mismos en condiciones de igualdad y no discriminación.
- Los derechos de acceso a la información, la participación pública y la justicia son derechos reconocidos en los estándares internacionales de **derechos humanos y ampliamente desarrollados en el marco del sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas y del Sistema Interamericano de derechos humanos**, por lo que ya existen mecanismos que permiten a las personas someter al país a la competencia de tribunales internacionales en estas materias. En cualquier caso que la regla general es que debe agotarse primero la vía jurisdiccional interna.
- Finalmente, el Acuerdo de Escazú es una herramienta eficaz y robusta para **fortalecer la gobernanza ambiental y prevenir conflictos socio ambientales**, otorgando a los países un espacio para examinar el ejercicio efectivo de los derechos de acceso en asuntos ambientales y formular recomendaciones. Circunstancias que para Colombia son apremiantes al ser el cuarto país del mundo con mayor cantidad de conflictos ambientales y el segundo más peligroso para ejercer la defensa del ambiente y el territorio<sup>4</sup>.

<sup>4</sup> Según el Atlas de Justicia Ambiental y los informes de la organización internacional Global Witness.